



EXPEDIENTE: 3632/2025

ASUNTO: RECTIFICACIÓN QUINTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD EN SU LABOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS LOCALES. CONVOCATORIA 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 27 de febrero de 2026 se concedió a los beneficiarios que se recogían en su Anexo las ayudas que en él se indicaban, en relación con la convocatoria de las ayudas contenidas en la Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística de guías de turismo para la reactivación y dinamización de su actividad en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales (BORM nº 289, de 16 de diciembre de 2023).

SEGUNDO. – En la resolución de concesión de fecha 27 de febrero de 2026 se han apreciado errores materiales que deben ser rectificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - COMPETENCIA. La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde a la Oficina de Ordenación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, así como en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.





Visto el Informe-Propuesta de Resolución formulado por el instructor del procedimiento y los antecedentes y fundamentos antes señalados, en uso de las atribuciones conferidas al Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO. – Proceder a la rectificación de los errores materiales apreciados en la resolución de 27 de febrero de 2026, concediendo las ayudas solicitadas a los interesados que figuran en el Anexo a esta Resolución, por los importes individualizados en el mismo señalados.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web www.itrem.es.

Murcia, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fdo. Juan Francisco Martínez Carrasco
(fecha y firma digital al margen)

ANEXO

Nombre y apellidos	NIF/CIF	Cuantía €
Miguel Ángel Pomares Aroca	***192***	1.482
María Inmaculada Arrés Serrano	***723***	1.482
Gestia Asesores SL	B30581730	114
María de la Veracruz Riani Ramos	***543***	114
Gema Negrillo Pérez	***849***	912
Cristobal Abellán Cava	***160***	1.938
Ema Pokorna	***930***	2.280
María del Carmen Dengra Romero	***913***	2.964
Sunshine Incoming Group SL	B42579698	1.596

11/03/2026 18:40:00

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-596a6e0b-1d71-11f1-adc4-02420001705

